

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado

1.- MENCIONES GENERALES:

- A.- N° EXPEDIENTE.** 4DGT6B000221
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** Jefatura Central de Tráfico (NIF Q2816003D).
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.** Jefatura Central de Tráfico (NIF Q2816003D).
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Jefe del Área de Recursos Materiales de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE.** www.contrataciondelestado.es
- G.- ANUNCIOS.** La licitación se publicará en el Perfil del contratante.
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.** No se han realizado.

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1.- Objeto del contrato. Contratación de Suministro de antenas para vehículos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
El objeto de este contrato está enunciado y descrito en los apartados 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA, Reglamento CE nº 451/2008): 2630
Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV, Reglamento CE nº 213/2008): 32352000-5

1.2.- Necesidad e idoneidad. Para desempeñar con eficacia los servicios encomendados a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, es necesario garantizar la comunicación entre patrullas de servicio y Central COTA.

Los distintos tipos de radiotelefonos y accesorios móviles empleados y GPS instalados, necesitan estar dotados de antenas eficaces que garanticen su correcto funcionamiento con el objetivo principal de obtener los mejores niveles de cobertura posible y garantizar las comunicaciones de los miembros de la Agrupación que se encuentran de servicio, así como garantizar la localización de las patrullas en la plataforma SAIR-AVL de gestión de flotas.

Las antenas bibanda solicitadas, han sido probadas y ya adquiridas en expedientes de anualidades anteriores por esta Agrupación de Tráfico, obteniéndose un rendimiento óptimo y consiguiéndose los mismos niveles de cobertura que si se tratase de las antenas específicas para cada banda de trabajo. Con este tipo de antenas se reducen los trabajos de instalación y costes económicos al emplear una única antena en lugar de una para cada una de las bandas de trabajo y gana la estética del propio vehículo.

La cantidad solicitada es la que se estima necesaria, para reponer las antenas a los vehículos en los que se encuentran averiadas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a 16.530,00 euros. Este valor estimado se ha realizado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), procediendo de la suma del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta que no está prevista la posibilidad de prorrogar dicho contrato.

Importe total (excluido IVA) (€)	Prórrogas (excluido IVA) (€)	Modificaciones (€)	Total valor estimado (€)
16.530,00	0,00	0,00	16.530,00

2.2.- Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a 20.001,30 euros.
El 21% del IVA asciende a 3.471,30 euros.
El importe, impuestos excluidos, asciende a la cantidad de 16.530,00 euros.

Desglose precios unitarios:

Artículo	Unidades Mínimas a Entregar	Importe unitario sin IVA	Importe total sin IVA	21% IVA	Importe total con IVA
ANTENAS VEH 4 RUEDAS	250	28,50 €	7.125,00 €	1.496,25 €	8.621,25 €
ANTENAS VEH 2 RUEDAS	330	28,50 €	9.405,00 €	1.975,05 €	11.380,05 €
TOTAL			16.530,00 €	3.471,30 €	20.001,30 €

Desglose de costes, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP: Se han definido las siguientes unidades de trabajo, clasificadas de acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

COSTES DIRECTOS

Considerando como tales aquellos vinculados de forma directa e inmediata a la ejecución física del contrato en función del volumen de la prestación específica de éste. Entendiéndose como costes directos:

- Materiales.
- Costes de producción.
- Transporte, embalaje y otros.

COSTES INDIRECTOS

Considerando como tales aquellos gastos generales y otros costes, que afectan al proceso productivo de uno o más productos, por lo que no se puede asignar directamente a un solo producto sin usar algún criterio de asignación. Entendiéndose como costes indirectos:

- Los costes técnicos y administrativos, así como todo lo relacionado con el coste de mantenimiento de la maquinaria, pagos de luz, etc.
- El coste en capacitación del personal mediante cursos para la actualización de conocimientos.

ANTENAS PARA VEHÍCULOS	
COSTES DIRECTOS	
Materiales	8.334,45 €
Costes de producción	3.472,69 €
Transporte, embalaje y otros	2.083,61 €
Total costes directos	13.890,75 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

COSTES INDIRECTOS	
Gastos generales y otros costes indirectos (13%)	1.805,80 €
Beneficio industrial (6%)	833,45 €
Total costes indirectos	2.639,25 €
Importe total sin IVA	16.530,00 €
IVA (21%)	3.471,30 €
Presupuesto Base licitación	20.001,30 €

Esta cifra representa el gasto máximo a realizar por la Administración, en virtud del contrato de suministros, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquél, de manera que **las bajas de adjudicación de los precios unitarios podrán ser reinvertidas en mayor número de unidades** de las prestaciones objeto del contrato hasta alcanzar el importe de licitación.

2.3.- Contratación por lotes. De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división por lotes del presente contrato porque debido a la escasa cuantía del mismo, la ejecución del contrato sin dividirlo en lotes no supone una restricción a la competencia ni a la concurrencia, permitiendo que cualquier PYME que lo considere oportuno pueda concurrir.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.101.132B.630

4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

2026: 20.001,30 euros.

Esta previsión de anualidades se ha calculado teniendo en cuenta como fecha prevista de inicio el día 01/08/2026. En el supuesto de que el inicio tuviera lugar con anterioridad ó posterioridad a esa fecha, se procederá en su caso a realizar el correspondiente reajuste de anualidades.

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria.

5.2.- Procedimiento.

5.2.1 Abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

6.- PLAZO DE DURACIÓN.

6.1.- Plazo de duración.

- Plazo total de ejecución: 3 meses.
- Fecha de inicio prevista: 01/08/2026, o el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fecha fuera anterior o posterior a la prevista.

El plazo de entrega será de dos meses y se contabilizará, a partir del siguiente día hábil al que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil comunique a la empresa adjudicataria la cantidad de los artículos objeto del suministro, en la forma establecida en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.2.- Prórrogas. No se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

7.1.- Solvencia económica y financiera. Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se establece como requisito mínimo de solvencia económica y financiera que debe reunir el licitador, un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que debe ser al menos de 24.000,00 euros (sin IVA).

No obstante, no se exige la acreditación de la solvencia en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

7.2.- Solvencia técnica. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la LCSP, se establece como requisito mínimo de solvencia técnica que debe reunir el empresario, un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que deberá ser igual o superior a 11.000,00 euros (sin IVA) de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, podrá acudir al CPV (habrán de ser coincidentes los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, según el art. 89.1 e) de la LCSP, adjuntando fotografías y descripciones del producto a suministrar.

No obstante, no se exige la acreditación de la solvencia en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

7.3.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. Ninguno.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige.

8.2.- Garantía definitiva. No se exige garantía definitiva según el art.159.6. f) de la LCSP.

8.3.- Garantía complementaria. No se exige.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. De conformidad con el artículo 129.1 de la LCSP, no se señala.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8	30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00060677115	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Original
GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f	15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00065612893	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Copia Electrónica Auténtica
GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f		

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el supuesto de que en el plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación no haya resultado posible la presentación electrónica de las mismas por causas imputables exclusivamente a la Administración, el órgano de contratación podrá acordar la ampliación del plazo de presentación en 48 horas. El órgano de contratación podrá también, si las circunstancias lo hicieran necesario admitir la presentación en formato papel en este plazo ampliado. La acreditación de que la causa de imposibilidad de presentación electrónica de las ofertas es imputable a la Administración deberá efectuarse por la propia Administración responsable de la plataforma de contratación.

Una vez que haya expirado el plazo de presentación de ofertas, en el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Los documentos que deban de incluirse en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y que tengan que ser firmados por los licitadores habrán de firmarse electrónicamente dentro de la propia Herramienta.

Respecto a las incidencias que puedan surgir es importante que el operador económico tenga en cuenta lo siguiente:

- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es (o cualquier otra dirección de correo electrónico habilitada por la Plataforma para este fin) si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible.
Teléfono: 91 524 1242
- Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención está sujeta a un horario (de 9 a 19, de lunes a jueves, de 9 a 15 los viernes, salvo festivos en Madrid).

10.1. Procedimiento abierto simplificado abreviado. Sobre electrónico que contenga:

- Oferta evaluable con criterios automáticos y declaración responsable efectuada al amparo del artículo 159.6 de la LCSP. Se incluirán el Anexo 2 y el Modelo de declaración responsable efectuada al amparo del artículo 159.4.c) que figura para este procedimiento en el Anexo 3 incluyendo en su caso el acuse de recibo al que hace referencia el 159.4.a) de la LCSP. (en el caso de UTE, se presentará una declaración por cada miembro de la UTE incluyendo en su caso el acuse de recibo al que hace referencia el 159.4.a) de la LCSP para cada una de las empresas).
- Declaración responsable múltiple del licitador, que figura para este procedimiento como Anexo 4 (en el caso de UTE, se presentará una declaración por cada miembro de la UTE) que contiene:
 - Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.
 - En el caso de que el licitador sea extranjero, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitante.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 5 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymPyF



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

- Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial.
 - Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.
 - En el caso de que se licite en unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de UTE.
 - Declaración sobre la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad a que se refiere el primer párrafo del artículo 71.1 d) de la LCSP.
 - Declaración de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo del artículo 71.1 d) de la LCSP.
 - Declaración de encontrarse al corriente de pago de subcontratistas y suministradores.
 - Aceptación de medios electrónicos como medio de comunicación.
- c) Ficha técnica descriptiva del producto ofertado, así como cuanta documentación técnica considere el licitador necesaria para acreditar, de forma inequívoca, el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No se admiten variantes.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS. La adjudicación del contrato se realizará a favor de la empresa que haya realizado la oferta mejor puntuada conforme a los criterios enumerados en el apartado de la cláusula 12.1 de este Cuadro de Características.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará según se indica en el artículo 147.2 de la LCSP, aplicándose sucesivamente y en el orden en el que aparecen establecidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12.1- Criterios evaluables de forma automática (objetivos): Hasta 100 puntos.

1. Proposición económica. Hasta 90 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{of} = 90 \times \frac{(P_{lic} - O_v)}{(P_{lic} - O_{min})}$$

Donde:

P_{of} = Puntuación del ofertante

P_{lic} = Presupuesto de licitación sin IVA.

O_v = Precio de la Oferta económica a valorar. A efectos de valoración, este precio se obtendrá de aplicar el porcentaje de baja ofertado al Presupuesto de licitación sin IVA.

O_{min} = Precio de la Oferta económica mínima. A efectos de valoración, este precio se obtendrá de aplicar el mayor porcentaje de baja ofertado al Presupuesto de licitación sin IVA.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 6 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Esta fórmula será aplicada en caso de que haya más de un licitador. Si hay un único licitador se le dará la puntuación máxima en la proposición económica.

La fórmula utilizada es de carácter lineal por lo que es el tipo de fórmula más respetuosa con los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, transparencia, eficiencia económica y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal.

2. Oferta técnica. Hasta 10 puntos (valorable mediante fórmulas).

2.1. Ampliación del plazo de garantía. Hasta 10 puntos.

La asignación de puntos se realizará por la ampliación del plazo de garantía, por periodos completos de un año, con respecto al periodo mínimo establecido de dos años, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{of} = 10 \times \frac{O_v}{O_{max}}$$

Donde:

- P_{of} = Puntuación del ofertante.
 O_v = Oferta a valorar. Número de años completos de ampliación ofertados.
 O_{max} = Oferta máxima. Número de años completos de la oferta con mayor ampliación del plazo de garantía.

En caso de no ofertarse ninguna ampliación del plazo de garantía, la valoración será 0 puntos.

El umbral de satisfacción se establece en un máximo de 5 años de ampliación del plazo de garantía. En caso de ofertarse una ampliación del plazo de garantía que supere el umbral de satisfacción establecido, a efectos de valoración, se tomará el referido umbral.

13.- **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.** Conforme al artículo 149 de la LCSP y a la cláusula 11 de este pliego, respecto al apartado 1 "Proposición económica" de la cláusula 12.1 de este Cuadro de Características:

- En caso de existir una única oferta, se considerará que ésta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 50 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (sin IVA).
- En caso de existir dos o más ofertas, se considerarán anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas presentadas.

Aquellas que se encuentren en este supuesto, se les pedirá justificación de su oferta económica, pudiendo ser eliminadas las que no la presenten o no estén suficientemente justificadas.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes; en este caso las ofertas serán rechazadas.

14.- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

14.1.- **Sistema de determinación del precio.** El precio se ha determinado por precios unitarios, tal y como se detalla en la tabla "Desglose precios unitarios" de la cláusula 2.2 de este Cuadro de Características.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8	30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00060677115	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Original
GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f	15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00065612893	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Copia Electrónica Auténtica
GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f		



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

14.2.- Pago del precio. Se realizará un pago único por la totalidad del importe del contrato a la finalización, entrega y recepción de los trabajos.

Las facturas deberán contemplar todas las menciones legalmente obligatorias, y deberán consignarse en las mismas los siguientes datos:

- **Unidad Tramitadora:** Jefatura de Recursos Materiales de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Código DIR GE0013115.
- **Oficina Contable:** Área de Control Financiero y Contabilidad de la Jefatura Central de Tráfico, Código DIR3 E00130201.
- **Órgano Gestor:** Dirección General de Tráfico, Código DIR3 E00130502.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria, en base a la presentación de las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y conformadas por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica "Facturae" y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el plazo de treinta días, desde la fecha de la prestación realizada, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es/es/>), que proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica a las oficinas contable de la Jefatura Central de Tráfico para su anotación en el registro contable, así como acuse electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

14.3.- Abonos a cuenta. No se contemplan.

14.4.- Revisión de precios. No procede.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 192 de la LCSP para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la cláusula 16.3 de este PCAP y al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

➤ Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

En especial, en materia de prestación defectuosa en relación con las características del material a suministrar, detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el órgano de contratación podrá imponer al contratista una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

➤ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

El retraso en la presentación de la memoria y los certificados acreditativos de la procedencia de los envases, protecciones y embalajes usados en la ejecución del contrato (conforme lo indicado en el apartado 17 de este cuadro) conlleva las siguientes penalizaciones:

- Si no presenta la documentación en el plazo de 30 días naturales desde la firma del contrato, un 1% del precio del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

- Si no presenta la documentación en el plazo de 45 días naturales desde la firma del contrato, un 2% del precio del contrato.
- Si transcurridos 60 días naturales desde la firma del contrato no presenta la documentación o la documentación presentada no acredita el cumplimiento de la condición especial de ejecución, un 3% del precio del contrato.

En caso de una incorrecta aplicación de la utilización de envases, protecciones y embalajes fabricados indicado en la cláusula 17 de este Cuadro de Características, se penalizará con un 5 % del precio del contrato cada incumplimiento.

➤ **Incumplimiento por demora:**

En caso de incumplimiento por parte del contratista del plazo total de entrega la Administración procederá a la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del importe contratado IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de las mejoras ofertadas:**

En el caso de incumplimiento por parte del contratista en las mejoras ofertadas, la Administración procederá a la imposición de penalidades en la proporción del 1 % del importe contratado IVA excluido.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP lleva aparejada la penalización del 3% del precio del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 215.2 de la LCSP relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, llevará aparejada la penalización del 40% del importe del subcontrato.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. No se contemplan gastos por la publicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. El adjudicatario en la ejecución del contrato deberá utilizar envases, protecciones y embalajes fabricados con productos reciclados, para mejorar y fomentar los valores medioambientales, favoreciendo la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero con la reducción de la huella de carbono, una gestión más sostenible del agua y el uso de energías renovables. Además, el adjudicatario en el plazo de 30 días naturales desde la firma del contrato deberá presentar una memoria en la que indique los envases, protecciones y embalajes que va a utilizar y acompañe los certificados o etiquetas que acrediten que son productos reciclados.

Esta condición especial de ejecución de tipo medioambiental está vinculada al objeto del contrato, no es directa o indirectamente discriminatoria al poderse cumplir por cualquier operador económico, y es compatibles con el derecho comunitario y con el artículo 202 de la LCSP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de consideración especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA. No se exige la acreditación de la solvencia en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

19.- RECEPCIÓN. Se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 300 de la LCSP, de conformidad con lo indicado en la cláusula 21.1 del PCAP.

La empresa adjudicataria deberá entregar el material objeto del suministro, en el Área de Recursos Materiales de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, C/Emilio Muñoz 41, 28037 Madrid.

Los gastos del transporte del suministro hasta el punto de recepción serán por cuenta del adjudicatario.

20.- PLAZO DE GARANTIA. 2 años o el plazo superior ofertado por el adjudicatario, a contar desde la fecha del Acta de recepción conforme.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 21.2, apartados 21.2.1 a 21.2.7, del PCAP.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la cesión del contrato de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 214.2 LCSP:

- Autorización previa y expresa del Órgano de Contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado el 20% de la prestación.
- Que el cesionario tenga la capacidad para contratar con la Administración y la solvencia requerida, debiendo de estar debidamente clasificado si este requisito ha sido exigido al cedente y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Formalización de la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone en el artículo 215 de la LCSP y en la cláusula 14.2.2 de este PCAP, para ello el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

Así mismo, en el supuesto de subcontratación, a cada una de las facturas deberá acompañarse el Anexo 5 en el que conste que el contratista está al corriente en el pago a los subcontratistas.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN. El órgano de contratación, en virtud de la potestad que le otorga el artículo 326 de la LCSP, ha decidido no constituir la Mesa de Contratación en este procedimiento.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. No previstas, por lo que únicamente podrán realizarse en los supuestos y condiciones expresados en el artículo 205 de la LCSP.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA. No procede.

26.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Se presentará de forma telemática mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>).

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. De conformidad con el artículo 133 y 154.7 de la LCSP, el órgano de contratación no divulgará información designada como confidencial por los licitadores, pero atendiendo a la STJUE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

17 de noviembre de 2022 (C-54/2021). El licitador se compromete asimismo a guardar secreto de datos o informaciones facilitados por el órgano de contratación para la preparación de las ofertas.

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

28.1.- CARÁCTER GENERAL. No se contemplan.

28.2.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. No se contemplan.

Firmado electrónicamente por

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARÍA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: ⁽¹⁾
DNI/NIE: ⁽²⁾

¹ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

² Se incluirá el número del DNI/NIE o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante "LCSP").

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Nº EXPEDIENTE: 4DGT6B000221

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la realización del suministro indicado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO.

La Administración Pública con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3 de la LCSP, es la que figura en el apartado "B" del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

1.3.1 Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de suministro, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se registrará por lo dispuesto en la misma, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante R.D. 817/2009), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP, y en las demás disposiciones de pertinente aplicación.

1.3.2. Prerrogativas del órgano de contratación.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo.

1.3.3 Documentación contractual.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, Pliegos de prescripciones técnicas, Anexos, sus Cláusulas Adicionales, documento de formalización del contrato, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

1.3.4 Protección de datos personales.

El contratista se someterá con carácter general a la normativa española y europea de protección de datos vigente en el momento de ejecución del contrato de acuerdo con la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP. Igualmente a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); y normas que las sustituyan o complementen.

1.3.4.1 Tratamiento de datos personales por la entidad contratante.

Los datos de carácter personal de los licitadores, del adjudicatario y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos, ello con sujeción a la normativa antes citada. No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones cuando resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato, o cuando se requieran los mismos para la ejecución de competencias públicas en materia de contratación, prevención y lucha contra el fraude.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercer por registro electrónico, registro presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 12 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypfF



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

1.3.4.2 Tratamiento de datos personales a los que el contratista tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Si estos contratos suponen el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, dicho contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberán constar por escrito. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberá indicarse dicho tratamiento en el contrato suscrito entre el órgano de contratación y contratista, además de formalizarse entre éste y el tercero, que también tendrá la consideración de encargado del tratamiento, un contrato en los términos previstos en la Ley de Protección de datos. Todos ellos se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Cuanto la ejecución del contrato implique tratamiento por el contratista de datos por cuenta del responsable se hará constar en el apartado correspondiente del Cuadro los extremos que procedan de los previstos en el artículo 122.2 de la LCSP.

1.3.4.3 Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la protección de datos.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas de la protección de datos personales dará lugar a la imposición de las penalidades prevista en el apartado correspondiente del Cuadro. No obstante, las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del artículo 122.2 en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

1.3.5 Deber de confidencialidad.

1.3.5.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

A tales efectos el licitador presentará una declaración en la que indique los datos y documentos administrativos y técnicos que considera confidenciales, sin que tal carácter pueda abarcar toda la propuesta. Dicha declaración no obstará para que el órgano de contratación valore el alcance de la confidencialidad, en los términos recogidos en la STJUE 17 de noviembre de 2022 (C-54/2021).

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, plazos, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos.

1.3.5.2. De conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un **plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.**

1.4. NÚMERO DEL EXPEDIENTE.

Se indica en el apartado "A" del Cuadro de Características.

1.5. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Se indica, en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del suministro en los términos previstos por el artículo 28 de la LCSP y 116 de la LCSP.

1.6. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Su existencia o no se indica en el apartado "H" del Cuadro de Características (artículo 115 LCSP).

1.7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 13 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypfF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypfF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

El plazo de duración del contrato, será el que figura en el apartado 6 del Cuadro de Características y se establecerá dentro de los límites definidos en el artículo 29 de la LCSP. Los contratos de suministro de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración máximo de cinco años, incluyendo las posibles prorrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 se acuerden, y respetarán las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables al ente contratante.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CLASE DE TRAMITACIÓN.

2.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA). En el cálculo del importe del valor estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, cuando se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas. También se tendrá en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. Igualmente se atenderá a las peculiaridades que para cada tipología de los contratos de esta naturaleza, prevé el artículo 101 de la LCSP. En todo caso, la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Su importe es el que se indica en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se expresará en euros y, en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración para su estimación se atenderá al precio general de mercado, por lo que, a tal efecto se desglosarán costes y gastos que procedan, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el que se indica en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera de la LCSP, las referencias que se hacen al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que rigen estas figuras impositivas.

Las ofertas de los licitadores, que deberán ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, determinarán el precio de adjudicación en el que figurará, como partida independiente, el IVA. También se entenderán incluidos en las ofertas los demás gastos y cargas a los que se hace referencia en la cláusula 13 de este Pliego.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato se detalla en el apartado 14.1 del Cuadro de Características.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características.

2.5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Si se prevé su ejecución en varias anualidades, se indicará la distribución prevista en el apartado 4 del Cuadro de Características.

El órgano de contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

2.6. FISCALIZACIÓN Y CONTRACCIÓN DEL GASTO.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

En los términos del artículo 116.3, párrafo segundo, de la LCSP, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2.7. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Se indica en el apartado 5.1 del Cuadro de Características.

3. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Los contratos se adjudicarán con arreglo a las normas establecidas en la Sección 2 del Libro Segundo de la LCSP, previa tramitación y aprobación del expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 117 del mismo texto legal. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, que tendrá por finalidad identificar como "mejor oferta" aquella que se base en el principio de "mejor calidad precio".

3.1.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6.

Se podrá acordar el uso de este procedimiento, cuando el valor estimado del contrato sea inferior al establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitándose de acuerdo con las especialidades del precepto.

3.2. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el apartado 12 del Cuadro de Características criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se seleccionaran de entre los relacionados en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En defecto de la previsión específica el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 147 de la LCSP y según el orden establecido en este precepto.

4. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

De conformidad con el artículo 140.4 de la LCSP las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar. De igual modo deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar las empresas Comunitarias, de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En el caso de empresas no comunitarias se atenderá a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, y su capacidad para contratar se acreditará de conformidad con el ANEXO I de este pliego.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39 de la LCSP.

4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

No se exige su acreditación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 15 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTE).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria.

Las UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69.3 de la LCSP de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cuando la mesa o el órgano de contratación aprecien indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, podrán requerir a las mismas para que justifiquen de forma expresa y motivada las razones de concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, analizada la justificación, estimasen que existen indicios fundados de colusión entre ellas los trasladará a la Comisión de Defensa de los Mercados y la competencia o, a la autoridad con competencia autonómica.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una modificación en la composición de la de la UTE se estará a lo establecido en el apartado 8 del artículo 69. Cuando alguna de las empresas quedara incurso en prohibición de contratar la UTE quedará excluida del procedimiento.

Las operaciones societarias que afecten alguna o algunas de las empresas integradas en la UTE no impedirán la continuación de éstas en el procedimiento de adjudicación. No obstante, en el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la UTE, será necesario que se tenga plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

Empresas vinculadas.

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 139 y apartados 2 y 3 del 149 de la LCSP y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresa la exigencia de presentar una declaración.

4.3. ACREDITACION DE REQUISITOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Cuando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado abreviado los licitadores acreditarán sus condiciones de aptitud mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o mediante la solicitud de inscripción en el ROLECE, siempre que no se vea limitada la concurrencia, en los términos previstos en el artículo 159.4.f).3º de la LCSP. En caso de empresas extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o del EEE por los medios previstos en el artículo 159.4.g) de la LCSP.

Cuando el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado abreviado se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, de conformidad con el artículo 74.2 los empresarios habrán de reunir los requisitos mínimos que fije el órgano de contratación en el Cuadro de Características y en su defecto los establecidos en la regulación supletoria prevista en la normativa legal de aplicación.

4.4. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

4.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

4.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige.

4.4.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

No se exige.

5. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8	30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00060677115	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Original
GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f	15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00065612893	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Copia Electrónica Auténtica
GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f		



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

El órgano de contratación podrá señalar, en el apartado 9 del Cuadro de Características, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato.

Cuando se facilite la información anterior, los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

6. PERFIL DE CONTRATANTE.

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, la información relativa a su actividad contractual recogida en los artículos 63, 115.1 y, en su caso 134.2 de la LCSP. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos, apartado "F" del Cuadro de Características, y en los anuncios de licitación. Asimismo el acceso al perfil se especificará en la página web institucional y en la Plataforma de Contratación del Estado www.contrataciondelestado.es, de conformidad con el artículo 347.2 de la LCSP.

La exclusión de información se adaptará a lo establecido en el 154.7 de la LCSP y deberá quedar justificada en el expediente.

Los contratos tramitados por los procedimientos abiertos simplificados abreviados únicamente se anunciarán en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.2 de la LCSP.

7. ANUNCIOS.

Los contratos tramitados por los procedimientos abiertos simplificados abreviados únicamente se anunciarán en el perfil del contratante del órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 159.2 de la LCSP.

8. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. PRESENTACION Y CONTENIDO.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego y de la documentación que lo acompaña, así como la autorización al órgano de contratación de consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE. Las proposiciones, tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, cuyo modelo figura como anexo 2.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Las ofertas o proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141, 156 y 159 de la LCSP.

El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación, así como las comunicaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en el seno del mismo, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas también podrá articularse en dos fases sucesivas, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse la remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Podrán admitirse distintas formas de presentación electrónica siempre que, cumpliendo con unas características técnicas mínimas en cuanto a envío y recepción, garanticen la integridad, confidencialidad de las ofertas, por un lado y las condiciones de seguridad, que van necesariamente asociadas a los intercambios de información, por otro. Es este caso el órgano de contratación definirá las características de las herramientas citadas y sus niveles de seguridad en el apartado 26 del Cuadro.

Asimismo, y si se hace constar en el apartado 10 del Cuadro de Características los licitadores, además de presentar los documentos de forma electrónica, podrán presentar en soporte físico una copia de seguridad de los mismos al órgano

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 17 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

de contratación.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos, mediante dirección electrónica habilitada o a través de comparecencia electrónica, en los términos referidos en la citada disposición adicional decimoquinta.

Las presentes cláusulas regirán, según los casos, para la presentación de proposiciones por medios electrónicos y no electrónicos cuando se permita el uso de los mismos. Las referencias al "acto público de apertura de proposiciones" no serán de aplicación cuando se trate de licitación electrónica.

8.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. Dentro de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de proposiciones en archivo electrónico así como el uso de medios, informáticos y telemáticos atenderá a las previsiones y garantías de acceso, seguridad y demás derivadas de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas se realizará de forma telemática mediante "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y siguiendo las instrucciones contenidas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

En aquellos supuestos en que excepcionalmente se permitiera la presentación en formato papel – Apartado 10 del Cuadro de Características – el sobre se presentará cerrado, identificado exteriormente con indicación del número del expediente y de la denominación de la licitación a la que concurra, firmado por el licitador o la persona que lo represente y expresando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como la dirección de correo electrónico. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del artículo 80 del RGLCAP, transcurridos diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, no será admitida, en ningún caso, la documentación remitida por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 y 143 de la LCSP para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes o subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el ROLECE, o registro de la Comunidad Autónoma en la fecha final del plazo de presentación de ofertas, salvo que se vea limitada la concurrencia.

Se atenderá a las singularidades previstas en el artículo 159.6 de la LCSP y en lo no previsto, se observarán lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP y en las normas generales del procedimiento abierto.

8.1.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

En el apartado 26 del Cuadro de Características y en el perfil de contratante, se establecerán los dispositivos de recepción electrónica de documentos a los que se remitirá el sobre electrónico que contenga la proposición; o la dirección de las dependencias u oficinas en las que puedan presentarse o a las que deban enviarse el sobre con la oferta, en los casos permitidos.

8.1.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, no obstante cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

8.1.4. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior al establecido en el 159.6.a) de la LCSP, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Se aplicará lo

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 18 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

relativo al procedimiento simplificado con las siguientes especialidades:

Existirá un único sobre o archivo electrónico con el siguiente contenido:

- Modelo de oferta evaluable mediante criterios evaluables de forma automática, Anexo 2, y con declaración responsable que se incorpora en el Anexo 3 que para este procedimiento se establece en el Cuadro.
- Declaración responsable múltiple. Otros documentos de los relacionados en el artículo 159.4.c) de la LCSP (declaración de estar al corriente de pago a subcontratistas y suministradores, declaración del artículo 71.1.d) de la LCSP, compromiso de adscripción de medios, sometimiento a la jurisdicción española, compromiso de constitución de UTE).
- Documentos que acrediten la habilitación empresarial o profesional correspondiente, en su caso.

Los documentos deberán firmarse por quien ostente representación.

9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Tan sólo se admitirán variantes cuando así se indiquen en el apartado 11 del Cuadro de Características, debiendo definirse expresamente en dicho apartado los requisitos mínimos, modalidades y características, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Podrán hacer referencia a determinadas funcionalidades del objeto del contrato o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

En todo caso en el anuncio de licitación del contrato, deberá indicarse esta posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuando se hayan autorizado no podrá rechazarse una de ellas por el único motivo de que de ser elegida daría lugar a un contrato de servicios en lugar de un contrato de suministro.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia prevista en la LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas o, en su caso, las variantes excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU APLICACIÓN.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con el artículo 146 de la LCSP, atendiendo a criterios establecidos en el artículo 145 del mismo texto, y cuya elección deberán quedar justificada en el expediente. Los criterios se recogerán en el apartado 12 del Cuadro o documento descriptivo, estarán directamente vinculados al objeto del contrato, se formulará de manera objetiva y garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Su elección quedará justificada en el expediente.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. No obstante, previa justificación, los contratos podrán adjudicarse atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste o de acuerdo con un criterio de rentabilidad, como el ciclo de vida que habrá de calcularse de conformidad con el artículo 148 de la LCSP.

Los criterios cualitativos que se establezcan para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir aspectos vinculados al objeto (el valor técnico, la accesibilidad, cualificación del personal, plazo de entrega) medioambientales (reducción de emisiones, medidas de ahorro y eficiencia energética) o sociales (fomento de la contratación femenina, formación y protección de la salud y seguridad en el trabajo). Éstos habrán de ir acompañados de un criterio relacionado con los costes (precio o rentabilidad).

Salvo que se tome en consideración únicamente el precio, deberá especificarse en el citado apartado 12 del Cuadro o en documento aparte la ponderación atribuida a cada criterio.

La elección de las fórmulas se justificará en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP.

En el caso de que, de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, deberán estar suficientemente especificadas y respetar los límites establecidos en este precepto. Se

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

entenderá por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el proyecto o en el pliego técnico que no alteren su naturaleza ni el objeto del contrato.

En los contratos tramitados por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 no procederá la determinación de criterios evaluables mediante juicios de valor.

10.3. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación, en virtud de la potestad que le otorga el artículo 326 de la LCSP, ha decidido no constituir la Mesa de Contratación en este procedimiento. La apertura y calificación de la documentación se hará de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

10.4. SUBASTA ELECTRÓNICA.

Cuando las especificaciones del contrato lo permitan, el órgano de contratación podrá celebrar subasta electrónica invitando a ella a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido admitidas con el fin de que puedan presentar mejoras en los precios o nuevos valores que mejoren la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LCSP. En estos casos, las condiciones, plazos y demás requisitos quedarán recogidos en el apartado 25 del Cuadro de Características y se indicarán en el anuncio de licitación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, lo que se hará constar en el apartado 13 del Cuadro de Características.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio, en el apartado 13 del Cuadro de Características se expresarán los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos, en el mismo apartado 13, se indicarán los límites que permitan apreciar, en su caso, el carácter desproporcionado o anormal de la oferta. De no constar expresamente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

En cuanto al procedimiento, justificación y efectos, se tendrán en cuenta las determinaciones del artículo 149.4 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas, que previa comprobación, sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia de medioambiental, social, laboral o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes. En todo caso se considerará que la justificación no explica el bajo nivel de precios o costes cuando sea incompleta o se fundamente en hipótesis o en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En el procedimiento abierto simplificado solo se requerirá justificación de la oferta al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación y el plazo máximo de justificación será de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación.

12. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, de acuerdo con el artículo 159.6 d) de la LCSP. Una vez excluidas las ofertas que no cumplan los pliegos, los servicios técnicos procederán a clasificar las ofertas y formulará propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación. Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá a la empresa propuesta como adjudicatario para que aporte la documentación dispuesta en el anexo 1 de este pliego en el plazo de siete días, desde el envío de la comunicación.

Fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

12.1. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Tras la valoración de las ofertas por el servicio correspondiente o, en caso de constituir mesa, por ésta última, se procederá a la notificación del contrato a la empresa con mejor puntuación. La formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Dicha resolución se remitirá telemáticamente a la dirección de correo electrónico establecida al efecto por el adjudicatario para su firma electrónica por éste.

Cuando los contratos impliquen el tratamiento de datos de carácter personal también se anexarán los acuerdos entre los responsables y encargados a los que se refiere el apartado 1.3 párrafo segundo de presente pliego.

13.2. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

13.2.1. GASTOS DE ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

No se contemplan gastos por la publicación.

13.2.2. OTROS GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar convenido.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, indicándolo en el apartado "E" del Cuadro de Características, persona física o jurídica vinculada o no a la Administración contratante, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

Cuando la adjudicataria del contrato sea una empresa cuya oferta hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato para garantizar la correcta ejecución sin que se produzca merma en la calidad de la prestación contratada.

14.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

14.2.1. Cesión de contratos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP, debiendo hacerse constar tanto tal previsión y sus límites en el apartado correspondiente del Cuadro.

14.2.2. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado d) y e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del citado precepto ⁽³⁾.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia, la imposición de penalidades o la resolución del contrato cuando así se prevea en los apartados 15 o 21 Cuadro. Los subcontratos tendrán naturaleza privada.

³ Conforme a la STJUE 14 de julio de 2016, asunto C-406/14 no procede indicar en los pliegos un porcentaje concreto de subcontratación.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8	30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00060677115	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Original
GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f	15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00065612893	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Copia Electrónica Auténtica
GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f		

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el apartado 22 del Cuadro podrá señalarse que los licitadores indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que tenga previsto encomendar su realización. En aquellos contratos que vayan a requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento tales indicaciones en la oferta serán obligatorias para el licitante si la subcontratación va a recaer sobre los servidores o servicios asociados a los mismos.

Cuando se haya establecido tal circunstancia en los pliegos y los subcontratos no se ajustaran a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos a los señalados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta transcurridos veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación oportuna, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de ese plazo, su oposición.

El órgano de contratación podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en los contratos. En tal caso el contratista adjudicatario remitirá, a solicitud del órgano, una relación de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden relación con los plazos de pago. Una vez terminada la prestación y dentro de los plazos legales definidos en el artículo 216 de la LCSP y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deberá aportar justificante de cumplimiento de pago a aquellos.

Los subcontratos y contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán naturaleza privada.

14.3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En dicho apartado se determinará si el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conlleva la imposición de una penalidad conforme a lo indicado en el apartado 15 del Cuadro o conforme al apartado 21 de dicho Cuadro a la resolución del contrato, calificando a estos efectos este compromiso de condición especial de ejecución.

14.4. REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCION REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

14.4.1 En el apartado correspondiente del Cuadro de Características se hará constar la finalidad de la comunicación de los datos.

14.4.2 La contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.4.3 Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria habrá de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados. Si a lo largo de la vida del contrato se produce algún cambio en cuanto a esta información habrá de comunicarlo.

14.4.4 Asimismo será obligatorio para el contratista ubicar los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos dentro del territorio de la Unión Europea en los casos y términos descritos en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15. MODIFICACIONES.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP que se concretarán, en su caso, en el apartado 24 del Cuadro de Características.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

No podrán ser objeto de modificación las mejoras propuestas por los adjudicatarios de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el artículo 153, debiendo publicarse en el perfil del contratante.

En el apartado 24 del Cuadro de Características podrá hacerse constar que no será necesaria la tramitación del expediente de modificación de concurrir los requisitos del artículo 301.2 de la LCSP.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

16.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 197 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del mismo texto.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196 de la LCSP.

16.2. POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE SEA DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a abonar los salarios de los trabajadores que estuvieran participando en la misma y al cumplimiento de las condiciones previstas en los Convenios Colectivos en vigor, de conformidad con el artículo 122 de la LCSP y con los efectos indicados en los artículos 211 y 213.

16.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 192 el cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, darán lugar a la imposición de penalidades, que habrán de ser proporcionales a la gravedad del mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de éstas superar el 50%.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista podrá dar lugar, atendidas las circunstancias, a la resolución o imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas a él imputables incurra en demora, respecto al plazo total se podrá optar entre imponer penalidades o resolver el contrato de conformidad con los artículos 193 y 195 de la LCSP. En caso de incumplimiento de los plazos parciales, la administración tendrá las mismas facultades cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En todo caso, en el apartado 15 del Cuadro de Características, se determinará el régimen concreto de las penalidades aplicable al contrato. Asimismo el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de los daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el artículo 194.1 de la LCSP.

16.4. RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 18 del Cuadro de Características.

17. PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecer un plazo de garantía que será el señalado en el apartado 20 del Cuadro de Características siendo de aplicación los artículos 210.3 y 305 de la LCSP.

Los licitadores, en sus ofertas, podrán ampliar el plazo fijado en el citado apartado 20, cuando sea valorable como criterio de adjudicación y así conste en el apartado 12 del Cuadro.

Durante el plazo de garantía, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Si el órgano de contratación estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos imputables al contratista, y exista presunción de que la reparación o reposición de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de extinguir el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los términos del artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación deberá establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden (económicas, de innovación, medioambiental o social). Se recogerán en el apartado 17 del Cuadro y en cuanto a la tipología y alcance podrá atenderse a lo establecido en los artículos 122.2 y 122.3, 201, 202 y 217 LCSP, debiendo definirse penalidades, conforme al artículo 192, para el caso de incumplimiento de dichas condiciones, o atribuirles carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del 211.1.f). Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, éste podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c).de la LCSP.

Cuando el contrato implique comunicación de datos por entidades del sector público el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición carácter de esencial en los términos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

19. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

19.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.

La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley, en este pliego y en el contrato, con arreglo al precio convenido y que podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos que figuran en el apartado 14.2 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones que se señalen en el apartado 14.3 del Cuadro de Características, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El pago del precio se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 198 apartados 4, 5, 6 de la LCSP y con los efectos que en dicha norma se determinan. El apartado 4 de dicho precepto será interpretado de conformidad con la sentencia TJUE de 20 de octubre de 2022.

De conformidad con el artículo 301.2 cuando la determinación del precio lo sea por precio unitario, se podrán incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio si así se hace constar en el apartado 14 del Cuadro y quedando acreditada la financiación.

19.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Sólo podrán ser revisados los precios del contrato, cuando la revisión sea periódica y se haya predeterminado con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios que rijan el contrato, salvo para los contratos de suministro no sujetos a regulación armonizada.

En el apartado 14.4 del Cuadro de Características se señalará si cabe o no la revisión de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse.

19.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

No se requiere la constitución de garantías.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo. acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y a los efectos de los artículos 190 y 191. Igualmente, el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades del contratista dentro de los límites establecidos en la Ley.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 24 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymypf



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

21. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

21.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración se reserva el derecho a realizar las comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

La recepción se realizará en el plazo de un mes desde la entrega de los suministros, siempre y cuando éstos sean susceptibles de recepción. En el supuesto de que a los efectos del artículo 210 de la LCSP se determine un plazo especial de recepción para el suministro, por razón de sus características, éste se indicará en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El representante de la Administración procederá a citar por escrito al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención General, cuando ello sea preceptivo, indicándoles lugar, fecha y hora de la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente.

21.2. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Sin perjuicio de que en el apartado 21 del Cuadro de Características se determine su alcance concreto, el contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para el contrato de suministro en el artículo 306 del citado texto. Se seguirá el procedimiento del 212 y con los efectos del 307 del LCSP.

Será también causas de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones que, sin ser principales, sean calificadas como esenciales, pudiendo entenderse como tales:

21.2.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. Siempre que a se haya hecho figurar de forma expresa, clara e inequívoca en el Cuadro o pliegos.

21.2.2. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

No guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes confidenciales o incumplir las obligaciones calificadas como muy graves en la normativa referenciada en el 1.3 de este pliego.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

21.2.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

21.2.4. OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

21.2.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características.

21.2.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO.

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 17 del Cuadro de Características.

21.2.7. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 25 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvymPyF



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

Cuando concurren diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

22. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la formalización, compensándose a los candidatos aptos por los gastos en los que hubieran incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial.

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público alegadas para fundamentar la no adjudicación o celebración del contrato. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento y que el mismo ha sido aprobado por el Director General de Tráfico, en su condición de Órgano de contratación, mediante Resolución.

Firmado electrónicamente por

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.R. 08/11/21 (B.O.E. 19/11/2021)
LA SECRETARÍA GENERAL

María Lidón Lozano Pérez.

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: ⁽⁴⁾
DNI/NIE: ⁽⁵⁾

⁴ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

⁵ Se incluirá el número del DNI/NIE o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO I DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.

A.1º. Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento o archivo electrónico con poder bastante al efecto y DNI/NIE o del que, en su caso, haga sus veces, conforme al artículo 140.1 de la LCSP.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado Registro, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.2º. Solvencia económica y financiera y técnica.

No se exige su acreditación para este procedimiento.

A.3º. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 85 del mismo texto.

A.4º. Compromiso de constitución de UTE, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación en una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios, y la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

A.5º. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso

No se exige para este procedimiento.

A.6º. Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

A.7º. Por las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberá aportarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.8º. Compromiso de adscripción de medios, en su caso. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características, que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

A.9º. Compromiso de las entidades titulares de los medios externos para integrar la solvencia del licitante.

No se exige su acreditación para este procedimiento.

A.10º. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

A.11º. Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación **se realice mediante la certificación del ROLECE**, prevista en el artículo 96 de la LCSP **o mediante un certificado comunitario de clasificación**, conforme a lo establecido en el artículo 97, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al ROLECE.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

A.12º. Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.

A.13º.- Para las empresas de 50 trabajadores o más acreditación de inscripción del plan de igualdad en el registro laboral correspondiente o justificante de solicitud de inscripción en el registro correspondiente.

A.14º.- Cuando el contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte del contratista o la transmisión de los mismos por la Administración, las declaraciones y compromisos correspondientes al encargado, y sub encargado, y, en su caso, documento que acredite la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1. Licitadores españoles.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la LCSP, ésta se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Licitadores no españoles de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.2 de la LCSP).

B.3. Restantes licitadores extranjeros.

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.3 de la LCSP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulada por este Pliego.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
(EVALUABLE MEDIANTE FORMULAS)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº 4DGT6B000221
Contratación de Suministro de antenas para vehículos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Presupuesto de licitación:

	IMPORTE (€)
Importe sin IVA	16.530,00
IVA (21%)	3.471,30
Presupuesto base de licitación	20.001,30

Órgano de contratación: Jefatura Central de Tráfico.
Anuncios de la convocatoria: La licitación se publicará en el Perfil del contratante..

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:
DNI/NIE o equivalente del firmante de la proposición:
Relación que une al firmante con el licitador: ⁽⁶⁾
Razón Social del licitador:
NIF del licitador:
Domicilio del licitador:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (EVALUABLE MEDIANTE FORMULAS)

1º. Precio. - El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de suministro con una baja del ____, __ % sobre todos y cada uno de los precios unitarios de licitación.

El porcentaje de baja se indicará exclusivamente en número. Los importes de la oferta económica se expresarán en dos decimales; en caso de indicar menos de dos decimales, se añadirán los ceros que corresponda hasta llegar al segundo decimal; en el supuesto de indicar más de dos decimales, se redondeará el precio ofertado al segundo decimal”.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

2º Oferta técnica.

2.1.- Ampliación del plazo de garantía.

El licitador oferta una **ampliación** del plazo de garantía de ____ años.

En ____ a ____ de ____ de 2.02__

Firmado:

⁶ A cumplimentar por el licitador: “Apoderado, Gerente o Administrador”. Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE
NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

Don _____, con DNI/NIE o documento
equivalente número, en nombre y representación de la empresa,
con NIF número _____, con
domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico
_____.

DECLARA la entidad estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
(ROLECE) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

ó

DECLARA que ha solicitado inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector
Público (ROLECE) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) en fecha _____, que ha
aportado la documentación preceptiva y no ha recibido requerimiento de subsanación, adjuntando acuse de recibo.

En relación con el expediente nº 4DGT6B000221, referido al contrato de Suministro de antenas para vehículos de la
Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las
condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración
responsable, en sustitución de la documentación relativa a la personalidad, representación y no incursión en
prohibiciones de contratar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en
_____, con fecha _____.

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8	30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00060677115	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Original
		
GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f	15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00065612893	https://run.gob.es/hsbzvymypf	Copia Electrónica Auténtica
		
GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f		

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE

Órgano de Contratación: Jefatura Central de Tráfico	
Expediente: 4DGT6B000221	
Objeto: Suministro de antenas para vehículos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.	
D./D ^a . :	
Con DNI/NIE o documento equivalente	
En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica: ,	
con N.I.F.:	, y con domicilio en (calle/plaza/etc.): , nº: ,
Población:	, Provincia:
código postal:	. correo electrónico a efectos de notificaciones abajo indicado y, en caso de representación, según acredita la escritura de fecha , otorgada ante el notario de con número de protocolo corriente de instrumentos públicos
DECLARO RESPONSABLEMENTE	
1. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
(En el caso de que el licitador sea empresa extranjera)	
2. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.	
3. Señalar una de las opciones, relativa al grupo empresarial:	
☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial*.	
☐ Que pertenece al grupo empresarial. En caso afirmativo, indicar si alguna de las empresas del grupo concurre a esta licitación especificando cual/cuales:.....	
*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.	
4. Que se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental contemplada en el apartado 17 del cuadro de características de este pliego.	
5. (En el caso de empresas de 50 o más trabajadores)	
☐ DECLARA que cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad.	
ó	
(En el caso de empresas de menos de 50 trabajadores)	
☐ DECLARA responsablemente que la empresa cuenta con menos de 50 trabajadores.	
6. (En el caso de empresas de 50 o más trabajadores)	
☐ DECLARA que cuenta con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo del artículo 71.1.d) de la LCSP inscrito en el Registro laboral .	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contrato de suministros, procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017-2024 Página 31 de 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ó
☐ DECLARA que ha solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral _____ y no ha recibido notificación de las misma trascurridos tres meses desde la solicitud.

ó
(En el caso de empresas de menos de 50 trabajadores)
☐ DECLARA responsablemente que la empresa cuenta con menos de 50 trabajadores.

7. Declara encontrarse al corriente de pago a subcontratistas y suministradores.

(En el caso de licitación en unión temporal de empresarios – UTE. -)

8. Que se compromete en caso de resultar adjudicatarios a constituirse en UTE con las siguientes entidades.....con el porcentaje de participación de cada entidad en la UTE siguiente:

-
-
-

Que se designa como representante de dicha UTE a D./Dña....., con DNI/NIE o documento equivalente número

(Se deberá presentar una Declaración Responsable por cada una de las empresas indicadas que componen la UTE)

9. ACEPTA el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente **4DGT6B000221** que se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones: _____

Asimismo, declara haber registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y disponer de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas. (En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración
Fdo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICA

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO A LOS SUBCONTRATISTAS

Don _____ con DNI/NIE o documento equivalente número _____, en nombre _____ y representación de la empresa _____ con NIF número _____ y con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____ e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

En relación con el expediente nº 4DGT6B000221, referido a la contratación de Suministro de antenas para vehículos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil DECLARA que está al corriente del pago a la empresa _____ con NIF _____ en la parte que tiene subcontratada en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. que cuenta con un plan de igualdad debidamente inscrito en el registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad de conformidad con el art. 42 del R.D.L. 1/2013 de 29 de noviembre (para empresas de cincuenta o más trabajadores).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en

Firmado electrónicamente el día de la fecha

En caso de subcontratación, a la presentación de cada una de las facturas se acompañará este anexo debidamente cumplimentado y firmado según dispone el apartado 22 de este Cuadro de Características.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00060677115

CSV

GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/06/2026 11:58:39 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-58fe-3ea3-9599-5608-e561-5a78-8fd0-41f8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00065612893

CSV

GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2026 12:16:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c4c7-f1fb-4d6a-fe06-cf3a-1f42-bbc6-437f